

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2020-217-00

Al Despacho del Señor Juez hoy.
Bucaramanga, febrero 25 de 2022



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

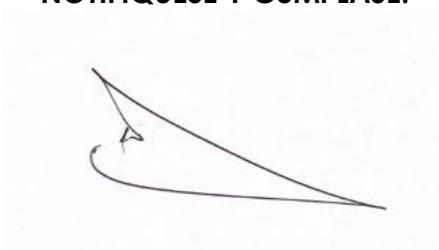
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

DE conformidad lo normado por el artículo 90 del C.G del P. y como quiera que no fue subsanada en término esta demanda, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1)- ORDENAR EL RECHAZO de la demanda EJECUTIVA SINGULAR propuesta por PRONALDEX SANTANDER S.A.S. por intermedio de vocero judicial y en contra de SERVICIOS, MANTENIMIENTO, ASESORIAS PARA LA FINCA RAIZ S.A.S., en razón a que no fue subsanada en término.
- 2)- NO procede el desglose en razón a que los documentos base de esta acción se encuentran en custodia de la parte Demandante.
- 3)- EN FIRME este auto ordénese el archivo del presente diligenciamiento previo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: FEBRERO 28 DE 2022

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA